

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. — SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripcion será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber salisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Administracion provincial de Fomento.

Puertos.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que Don Federico Luque, vecino de Madrid, ha solicitado se le conceda la Dársena proyectada en la bahia de este puerto en 1864, al hacer la concesion de las marismas á la sociedad denominada de «Maliano,» para lo cual acompaña el plano y memoria, como ante-proyeto á la concesion solicitada.

Por tanto, y según lo dispuesto en la legislacion vigente, el referido ante-proyeto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santander 18 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

Aguas.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que Don Santos de Gandarillas, propietario del ferrocarril, desde esta ciudad á las playas del Sardinero, ha solicitado autorizacion para aprovechar las aguas que se vierten al mar por la alcantarilla construida en la primera playa del Sardi-

nero, para que del referido ferrocarril, con objeto de alimentar las maquinas, acompañando el correspondiente proyecto.

Por tanto, y según lo dispuesto en la legislacion vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia, por término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santander 18 de Noviembre de 1874.—Juan Fernando Espino.

### ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

*Créditos pertenecientes á Corporaciones municipales.*

CIRCULAR.

Por la Direccion general de la Deuda pública se me ha comunicado, con fecha 20 de Octubre próximo pasado, la siguiente orden:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicó á esta Direccion general con fecha 12 de Febrero último, la orden siguiente:

Excmo. Sr.: En vista de una instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Hurtado apoderado de varios pueblos de la provincia de Cáceres, solicitando que se declaren válidos para el efecto de recoger de esas oficinas los créditos pertenecientes á las Corporaciones municipales, bien los poderes otorgados ante Notario público, ó bien las actas de autorizacion de los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Direccion de Administracion local de 31 de Enero de 1865, se pide informe acerca del particular al Ministro de la Goberna-

cion, el cual lo ha emitido en los términos siguientes:

Excmo. Sr. En vista de la comunicacion remitida á este Ministerio por el de su digno cargo á fin de que se emita dictamen acerca del espíritu y alcance de la orden del Regente dictada en 15 de Julio de 1870 y de la circular de 31 de Enero del 65 por considerarlo así conveniente para resolver con acierto una instancia de Don Pedro Hurtado Mendoza, pidiendo que se declaren válidas para el efecto de recoger de las oficinas de la Deuda pública los créditos que los pueblos tienen contra el Estado, bien los poderes otorgados ante Notario público ó bien las actas poderes de los Ayuntamientos; y teniendo en cuenta que lo manifestado en el párrafo 1.º de la referida circular (que es base de la orden del Regente) tiene un marcado carácter de generalidad, que no alcanza á borrar el motivo con que se dictó puesto que el asunto que motiva una disposicion, siempre que esta sea general, no cabe en buena jurisprudencia que sea razon suficiente para restringirla en un sentido determinado.

Visto además, que la orden de 15 de Julio del 70, dictada con un motivo diferente que el anterior, establece terminantemente que no se reconocerá por la Direccion de la Deuda otros apoderados en lo relativo á las laminas y otros valores que se expidan á favor de las corporaciones municipales, ya sea por propios ya por pósitos, que las que hayan sido autorizadas por medio del acta etcétera.

Y teniendo en cuenta por último, lo que aplicable á este asunto se deduce del contenido de la circular de 12 de Marzo de 1872;

El Ministro de la Gobernacion ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E. lo siguiente:

1.º Que á las disposiciones á que se contrae la comunicacion indicada, no puede darselas otra interpretacion que la que de su literal contexto se desprende, esto es: que las actas de apoderamien-

to son, mientras no se disponga otra cosa en contrario, poderes que deben admitirse á los que hayan de gestionar asuntos relativos á los créditos que por propios y pósitos tengan contra el Estado los municipios.

2.º Que si con esto se perjudica la renta del papel sellado como se indica en la propuesta que hace la Direccion general de la Deuda se ordene el correspondiente reintegro para la perfecta validez de los mencionados documentos.

Y habiéndose conformado el Gobierno de la República con lo expuesto en la preinserta comunicacion, se ha servido disponer que se admitan por esa dependencia para el efecto de gestionar todos los asuntos de las municipalidades y recoger los créditos que se emitan por liquidacion ó conversion, aun cuando no pertenezcan á los ramos de propios y pósitos, las actas-poderes de que se trata, siempre que se hallen extendidas en papel del sello que correspondan á los demás poderes ordinarios ó se haga en otro caso el reintegro ántes de que estos documentos surtan sus efectos en esa Direccion general.

De orden del referido Gobierno lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva dar conocimiento de la anterior disposicion á los Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia; previniéndose á los Sres. Alcaldes de los mismos, siendo muy antiguas las autorizaciones que tiene concedidas á las personas que perciban los intereses de inscripciones emitidas á su favor, es preciso y conveniente remitir de nuevo dichos documentos en los términos prevenidos y en su breve plazo á fin de que esta oficina envíe las copias á la Superioridad, según está mandado.

Santander 17 de Noviembre de 1874.  
 = Segismundo García Acevedo.

**CONSUMOS.**

*Circular.*

Vencido ya el segundo trimestre del impuesto de consumos, sal y cereales, esta Administración se halla en el caso de llamar la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia para prevenirles que si dentro de los días que faltan del presente mes no se presentan á verificar el ingreso en Caja del descubierto en que se hallen por el primero y segundo trimestre del referido impuesto, se verá en la imprescindible necesidad de proceder por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos desde el día primero de Diciembre próximo venidero.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y con el fin de que no pueden alegar ignorancia.

Santander 19 de Noviembre de 1874.  
 = Segismundo García Acevedo.

Don Miguel Bernardino Lopez, auxiliar de segunda clase de la comprobación administrativa de la contribución industrial de esta Administración económica, ha cesado en este destino con fecha de hoy por haber sido trasladado á la Administración de la Corona de igual clase y con el mismo haber.

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los efectos oportunos.

Santander 19 de Noviembre de 1874.  
 = El jefe económico, Segismundo García Acevedo.

**Anuncios oficiales.**

Don Vicente Perez de Celis, juez del partido de Cabuerniga en la provincia de Santander.

En nombre del Señor Presidente del Poder ejecutivo de la República cita y llama á un hombre y una mujer desconocidos que en la mañana del treinta y uno de Agosto último, se presentaron en el pueblo de Barenamayor en busca de comprador para una vaca que decían haberse despenado, y salieron á poco rato acompañados de don Fernando Perez alcalde de barrio, hácia dicho sitio donde la res se encontraba, á fin de que dentro de doce días contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la casa destinada á Audiencia pública de este juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye á testimonio del autorizante, por tentativa de robo y lesiones; pues así se ha acordado en auto de hoy al decretar su procesamiento, apercibi-

dos de que trascurrido el término, serán declarados rebeldes paráncles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se cita y llama al que se crea dueño de la vaca de que se ha hecho mérito, para que dentro del mismo plazo y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, comparezca en dicha casa audiencia á prestar declaración como testigo.

Dada en Valle de Cabuerniga á 15 de noviembre de 1874.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

Señas del hombre desconocido.

Edad como de 40 años, estatura regular, pelo castaño entrecano, ojos pardos de mal mirar, con patilla, color triguero, nariz regular; vestía pantalones de mahon azules remendados, sombrero hongo negro viejo y ordinario calzaba borceguies.

Idem de la mujer,

Edad como 25 años, estatura regular, color triguero, vestía de negro y llevaba un paraguas y una talega.

Idem de la vaca,

Color colorado oscuro, ojeras negras llaves abiertas con gamas blancas sin marco alguno, de edad como de cuatro á cinco años.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República Española por la que administro justicia.

El Licenciado D. Manuel de Unzurrunzaga, Juez municipal de esta Invicta villa de Bilbao ejerciendo funciones del de primera instancia por disfrutarse de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento del artículo 130 de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, llamo á Francisco Servando de la Corra y Valdés, natural de Guriezo, de 25 años de edad, soltero, operario que ha sido de una fabrica de Bolueta para que dentro del término de 9 dias se presente en la cárcel de este partido á cumplir las penas que se le han impuesto en la causa seguida contra él sobre robo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la prescrita Ley.

Dado en Bilbao á 12 de Noviembre de 1874 = Manuel Unzurrunzaga = Por su mandado. = Blas de Onzoño.

Corresponde con su original, obrante en el expediente de su razón de que certifico y firmo con remision = Manuel Unzurrunzaga, = Blas de Onzoño.

**Distrito municipal de Santander.**

Provincia de idem.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1874.

**Ayuntamiento popular del mismo.**

**SECCION DE CONTABILIDAD.**

(Conclusion)

**CARGO.**

Pts. Cénls

Pts. Cénls.

*Capítulo 1.º — Rentas y productos.*

Producto del alquiler de cajones de los dos edificios Mercados publicos y puestos de sus galerías interiores y exteriores . . . . .	7.590 .	
Alquiler de la caseta del Matadero público, destinada a la venta de despojos de las reses. . . . .	58 74	
Producto del aprovechamiento de la limpieza pública. Idem por venta de terrenos en el Cementerio general. . . . .	900 15	
Idem por aprovechamiento de aguas del comun. . . . .	1.812 50	
Idem de los ingresos correspondientes al Establecimiento Hospital. . . . .	457 50	
Idem de id id. al de la casa de Caridad. . . . .	890 60	
	5.555 50	15.004 97

*Capítulo 3.º — Ingresos extraordinarios.*

Importe del remate para el derribo y aprovechamiento de nueve árboles, sitios en la carretera de Burgos, á la salida de esta ciudad. . . . .

180

*Capítulo 5.º — Recursos legales á cubrir el déficit.*

Producto del arbitrio sobre construcción y reparación de edificios, puestos publicos y otros conceptos. . . . .

5.254 71

Idem del impuesto sobre diferentes artículos de consumo. . . . .

211.916 77

217.171 48

*En deducción del presupuesto de guerra.*

Reintegrado por no haber llevado tapas las cajas procedentes de las barricadas que fueron vendidas para las fortificaciones. . . . .

200

*Movimiento de fondos.*

Remesado al establecimiento Hospital para ocurrir á gastos menores del mismo. . . . .

2.000

**Total del Cargo. . . . .**

**254.556 45**

**DATA.**

*Capítulo 1.º — Ayuntamiento.*

Sueldos de empleados, profesores facultativos titulados y otros dependientes. . . . .	12.881 31	
Material de oficinas é impresiones. . . . .	689 75	
Conservacion y reparacion de efectos y mobiliario del Ayuntamiento. . . . .	96 04	15.867 10

*Capítulo 2.º — Policía de seguridad.*

Haberes de los dependientes de la Guardia municipal y vigilancia nocturna. . . . .	15.427 89	
Idem personal de la compañía de Bomberos. . . . .	455 30	
Premios y jornales devengados por los individuos de dicha compañía que han asistido á la extincion de incendios ocurridos. . . . .	67 .	
Reparacion de útiles del Parque de Bomberos. . . . .	558 25	14.488 44

*Capítulo 3.º — Policía urbana*

Alumbrado público. . . . .	3.691 97	
Haberes del personal de la limpieza pública. . . . .	4.956 19	
Riego de calles y paseos. . . . .	451 25	
Reparacion de varios útiles para la limpieza pública y adquisicion de otros. . . . .	258 75	
Haberes del personal del arbolado y paseos publicos. Reforma y entretenimiento de dichos paseos. . . . .	1.643 48	
Haberes del Administrador-fiscal de los Mercados publicos. . . . .	144 .	
Contribucion sobre dicho Mercado en el primer trimestre del actual año económico. . . . .	189 16	
Haberes del personal del Matadero público. . . . .	924 .	
Reparacion de aparejos de dicho Matadero. . . . .	556 44	
Haberes del Conserje-inspector del Cementerio general. . . . .	65 50	
	156 86	12.465 60

*Capítulo 4.º — Instruccion pública.*

Haberes del personal de Instruccion pública. . . . .	456 86	
Material de las escuelas públicas elementales. . . . .	455 02	
Alumbrado de la escuela de adultos. . . . .	22 22	
Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y que ocupan para vivienda los maestros y maestras. . . . .	1.922 92	
Obras de reparacion de los locales-escuelas. . . . .	54 50	
Haberes del personal de la escuela práctica de la Normal. . . . .	524 98	
Material de la misma. . . . .	79 16	5.559 64

*Capítulo 5.º — Beneficencia municipal.*

Gastos del establecimiento hospital. . . . .	7.550 01	
Idem del id. Casa de Caridad. . . . .	13.774 21	
Material de la Casa de Socorro. . . . .	250 .	
Socorro y conduccion de pobres transeuntes-en-		

fermos . . . . . 647 25 22.221 47

**Capítulo 6.º — Obras públicas.**

Haberes del personal de dichas obras . . . . . 614 98  
 Jornales y materiales invertidos en las reparaciones ordinarias de la ciudad . . . . . 22.425 86  
 Gastos de feria y Exposicion . . . . . 10.055 71 35.094 75

**Capítulo 7.º — Correccion pública.**

Gastos de la cárcel pública de esta ciudad . . . . . 892 52

**Capítulo 8.º — Cargas.**

Pensiones legalmente aprobadas . . . . . 41 66  
 Obras de reforma de la galeria exterior del Mercado de Alarazanas . . . . . 599 .  
 Idem id. del Mercado Plaza Nueva . . . . . 2.492 50  
 Pago á la Exema. Diputacion por cuenta de la cuota que ha correspondido á este Municipio en el reparo á cubrir el déficit del presupuesto provincial para el corriente año económico . . . . . 15.000 . 18.585 16

**Capítulo 10.º = Imprevistos.**

Gastos de este carácter . . . . . 9.127 80  
**Presupuesto extraordinario de guerra.**  
 Por gastos de Administracion . . . . . 250 .  
 Por obras de fortificacion y defensa . . . . . 45.215 94  
 Por gastos varios . . . . . 54 50 43.520 44

**Movimiento de fondos.**

Remesado al establecimiento Hospital para ocurrir al pago de gastos menores del mismo . . . . . 2.000 .

**Total de la Data . . . . . 175.620 52**

**RESUMEN.**

Importa el pago . . . . . 254.556 45  
 Idem la Data . . . . . 175.620 52  
 Existencia para el trimestre siguiente . . . . . 58.955 93  
**Demostracion de la misma.**  
 En la Depositaria del Ayuntamiento, en metálico efectivo . . . . . 58.225 46  
 En el establecimiento Hospital, en id. id. . . . . 617 74  
 En el de la Casa de Caridad, en id. id. . . . . 94 75 58.935 93  
 Igual . . . . .

Santander 15 de Octubre de 1874 = El Contador, José María Caamaño. = V. B.,  
 el Alcalde, José R. Lopez Dóriga.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE que se paga.
Por oposicion.—Provincia de Burgos.		
De niños.		
La plaza de auxiliar de la Escuela ptáctica agregada á la Normal de Maestros.	950 pesetas anuales y casa	Municipales.
La elemental completa de Villahoz.	825 id. id. casa y retribuciones.	Id.
De niñas.		
La elemental completa de Pradoluengo.	550 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. id. de Peñaranda de Duero.		
Provincia de Valladolid.		
De niñas.		
La elemental completa de nueva creacion de La Seca.	755 pesetas 50 céntimos anuales casa y retribns.	Id.
Por concurso —Provincia de Búrgos.		
De niños.		
La elemental completa de Arcos.		
La id. id. de Carazo.		
La id. id. de Fresnillo de las Dueñas.		
La id. id. de Fuentelisendro.		
La id. id. de Oña.	625 pesetas, anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. id. de Padilla de Abajo.	500 id. id. id.	Id.
La incompleta de Castil de Peones.		
La incompleta de Coruña del Conde.		
La id. de Palacios de Benaver.	500 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. de Pedrosa de Rio Urbel.		
La id. de Acinas.		
La id. de Ajés.		
La id. de Alcocero.		
La id. de Palazueta junto á Pampliega.		
La id. de Pedrosa de Duero.	412 pesetas 50 cénts. id.	Id.
La id. de Rós.		
La id. de Tejada.		

La id. de Tubilleja.  
 La id. de Vitoria.  
 La id. de Torrepadres.  
 La id. de Argomedo.  
 La id. de Arroyal.  
 La id. de Cítores del Páramo.  
 La id. de Hontanas  
 La id. del Pino de Bureba.  
 La id. de Rioparaiso.  
 La id. de San Pedro Samuel.  
 La id. de San Mamés de Búrgos.  
 La id. de Tablada del Rudron.  
 La id. de Villayermo Morquillas.  
 La id. de Zalduendo.  
 La id. de de Arconada.  
 La id. de la Aceña.  
 La id. de Almendras y San Cristobal.  
 La id. de Barrios de Villadiego.  
 La id. de Brizuela.  
 La incompleta de Brullés.  
 La id. de Bárcena de Bureba,  
 La id. de Ciyeruelo de Bezana.  
 La id. de Castromorca.  
 La id. de Caboredondo.  
 La id. de Colar.  
 La id. de Concurruta de Aranda.  
 La id. de Cobos.  
 La id. de Cortiguera.  
 La id. de Eterna.  
 La id. de Fresueña.  
 La id. de Gredilla de Sedano.  
 La id. de Hinojar de Rio Pisuerga.  
 La id. de Hormazuela.  
 La id. de Higon.  
 La id. de Herrera de Valdivielso.  
 La id. de Lastra de las Heras.  
 La id. de Lechedo.  
 La id. de Lorcio.  
 La id. de Movilla.  
 La id. de la Molina de Ubierna.  
 La id. de Obarenes.  
 La id. de Olmos de la Picaza.  
 La id. de Peñaorada.  
 La id. de Porquera del Butrom.  
 La id. de Portilla.  
 La id. de Quintanaurria.  
 La id. de Quintanajuar.  
 La id. de Robredo Temiño.  
 La incompleta de Revillalcon.  
 La id. de Ruyales del Páramo.  
 La id. de San Zadornin.  
 La id. de Sotovellanos.  
 La id. de San Cristobal del Monte.  
 La id. de Sinobas.  
 La id. de Santiago de Tudela.  
 La id. de Tornadijo.  
 La id. de Urquiza.  
 La id. de Villaverde del Monte.  
 La id. de Villavedon.  
 La id. de Villarmentero.  
 La id. de Villaño.  
 La id. de Valdearnedo.  
 La id. de Valverde de Miranda.  
 La id. de Villamayor del Rio.

400 id. id. id.

325 id. id. id.

250 id. id. id.

250 pesetas anuales, casa y retribuciones.

250 pesetas anuales, casa y retribuciones.

De niñas.

La elemental completa de Castrillo de la Reina.  
 La id. id. de San Millan de Lara.  
 416 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones. Municipales.

Provincia de Palencia.

De niños.

La elemental completa de Cubillas de Cerrato  
 625 pesetas, anuales, casa y retribuciones. Id.

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental completa de Aldea de San Miguel.  
 La id. incompleta de Gordaliza de la Loma.  
 625 pesetas anuales, casa y retribuciones. Id.  
 187 id. 50 céntimos. id id Id

De niñas.

La elemental completa de Berrueces.  
 416 pstas. 75 cénts. id. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á Escuelas y reunan los requisitos exigidos por la legislacion vigente, dirijan las citudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicio la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y tres dias antes por lo ménos de termino cho plazo, respecto de las Escuelas de oposicion.

Valladolid 10 de Noviembre de 1874.—El Rector, Doctor, Jose María Frias

## A n u n c i o s p a r t i c u l a r e s .

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

### Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paranimaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5.ª clase para la Habana, rvn. 80C.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial. Recibos talouarios para el reparto municipal. Edictos de matrimonio civil. Declaraciones de nacimiento. Partes de defuncion. Licencias para dar sepultura. Estados de aprovechamientos forestales. Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales. Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales. Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para cofeccion de los nuevos Amillamientos. Guías para carreteros. Filiaciones. Papel pautado para escuelas. Hojas de servicios para empleados. Estados mensuales de juicios verbales. Estados de juicios de faltas. Estados de Actos de conciliacion mensuales. Libramientos de Gobernacion. Papeletas de citacion de juicios de faltas. Papeletas de alta y baja. Relaciones trimestrales de alta y baja. Hay presupuestos de ingresos. Idem. de gastos. Apéndices al amillamiento. Estados de precios medicos.

Pacific Stean Navigation Company.  
Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 22 de Noviembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

## BRITANIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la concuerdia de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

### Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belandere.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar de mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . . Rvn. 3,000.  
Segunda id . . . . . 2,200.  
Tercera id . . . . . 700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogada y bien ventilado entropuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque, un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

### vapores-correos

A. Lopez y Compañía.

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Corina (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

## Listas

de

### EMBARQUE

Marilimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

## Filiaciones.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

### La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita senas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfmdades, cesantias y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

## Paragüeria DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LINEA DE VAPORES DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Noviembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

### PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña . . . . . Rvn.	390	150
Limboa . . . . . "	500	250
Montevideo . . . . . "	3,130	1,000
Buenos-Aires . . . . . "	3,130	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 15

## Recibos para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meze Compañía, 5.